



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1687-R-UNICA-2017

Ica, 14 de Julio del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 0618-EPG-UNICA-2017 del 18 de Abril de 2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la asignación de terreno de 4000 m², para la construcción de los ambientes académicos, administrativos y parqueo para la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a realizar la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 4° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción. El



personal administrativo es integrante de la Universidad en la forma que establece la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y normas conexas;

Que, el inciso b) del artículo 6° del Estatuto Universitario vigente, señala que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, el artículo 55° del Estatuto Universitario, señala que los estudios de Posgrado en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados;

Que, el artículo 91° del Estatuto de la UNICA, señala que los estudios que imparte la Escuela de Posgrado comprenden: a) Maestría, cuyos estudios conducen al grado académico de Maestro, b) Doctorado, cuyos estudios conducen al grado académico de Doctor, c) Doctorado Profesional y d) Diplomado;

Que, con Memorando N° 0426-R-UNICA-2017 del 27 de Abril de 2017, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, solicita a la Oficina General de Infraestructura informar sobre lo solicitado referente a la asignación de terreno para la Escuela de Posgrado;

Que, mediante Oficio N° 038-DEP/OGI-UNICA-2017, del 3 de Mayo de 2017, el Director de Oficina de Estudios y Proyectos, remite el PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, de la posible ubicación para la Escuela de Posgrado, en Prolongación Ayabaca S/N (camino a Huacachina), con un área de terreno 3091.82 m², terreno ubicado en la Facultad de Medicina Humana;

Que, con Oficio N° 305-2017-OGI-UNICA, del 3 de Mayo del 2017, el Director de la Oficina General de Infraestructura, remite la disponibilidad y asignación de Área de Terreno para la Escuela de Posgrado, ubicada en Prolongación Ayabaca S/N (Camino a Huacachina), con un área de terreno 3091.82 m²; detallando sus respectivos linderos, para su aprobación correspondiente;

Que, la Directora de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, con Oficio N° 150-2017-OGI-UNICA del 22 de Mayo de 2017, manifiesta que el PIP de la Escuela de Posgrado está programado en el Plan de Inversiones 2016 – 2018, vigente a la fecha, siendo necesario contar con el Área de terreno asignada mediante la aprobación respectiva;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 16 de Junio de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la Universidad, pone a consideración del Pleno la asignación de un área de terreno para la Escuela de Posgrado, propuesta que es aceptada y aprobada por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 16 de Junio de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: ASIGNAR un ÁREA DE TERRENO para la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de 3091.82 m² ubicada en Prolongación Ayabaca S/N (Camino a Huacachina), cuyos linderos son los siguientes:

- Por el Norte.- Prolongación Ayabaca con 48.69 ml,
- Por el Sur.- Campo Deportivo con 48.69 ml.
- Por el Este.- Terreno de Supracomputadora y Campo Deportivo 30.00 ml y 33.50 ml, respectivamente
- Por el Oeste.- Facultad de Medicina Humana con una línea de 63.50 ml.

Totalizando un perímetro 224.38 ml, y un área total de 3091.82 m².

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Escuela de Posgrado, Oficina General de Infraestructura y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTOR (i)

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Handwritten signature]
DR. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
DR. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL